

Secretaría de Finanzas

ACUERDO MINISTERIAL No. 541-2013

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre de 2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No.029-2013 de fecha 16 de agosto de 2013, la Unidad de Apoyo a Gabinete Económico (UNAGE-Grupo Consultores), gestionó ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas un Préstamo Temporal por un monto de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA EXACTOS (US\$50,000.00)**, los fondos serán utilizados para financiar las actividades del Proyecto "Apoyando la Gobernabilidad Macro Fiscal de Honduras", dicho préstamo será cancelado con los fondos provenientes de la Asistencia Técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO: Que la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), mediante Memorandum UAP-2120-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 en atención al oficio mencionado en el considerando anterior, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas un Préstamo Temporal por un monto de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA EXACTOS (US\$50,000.00)**, fondos serán utilizados para financiar las actividades del Proyecto "Apoyando la Gobernabilidad Macro Fiscal de Honduras".

PORTANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e

Inversión Pública, para que en nombre y en representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Préstamo Temporal con la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) por un monto de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE NORTEAMÉRICA EXACTOS (US\$50,000.00)**; dichos fondos serán utilizados para financiar las actividades del Proyecto "Apoyando la Gobernabilidad Macro Fiscal de Honduras".

ARTÍCULO 2. Las condiciones financieras del Préstamo Temporal, quedarán establecidas en el Contrato que suscribirá la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL